



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
29 DE AGOSTO DE 2019**

Alcaldesa Presidenta:

- Dña. Almudena García Drake

Concejales asistentes:

- D. José Ramón Blanco Martínez
- D. Sergio González García
- Dña. María Teresa Sánchez Pérez
- Dña. Marta Darío Díaz
- D. Jorge Martín Martín ▪ D.

Alberto Martín Díaz Secretaria:

- Dña. María Dolores García Espina

En San Esteban del Valle, a las diecinueve horas del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y la concurrencia de los Sres. Concejales expresados al margen, asistidos de la Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y comprobado que hay el quórum de asistencia necesario para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa preguntó si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, de fecha 20 de junio de 2019.

No se opuso ninguna objeción y el acta fue, pues, aprobada por unanimidad.



2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se dio cuenta de las Resoluciones aprobadas por la Alcaldía desde el día 17 de junio de 2019 hasta el día de la fecha.

El Sr. Concejal D. Jorge Martín Martín pregunta:

- *¿Las jornadas divulgativas sobre Anfibios y Reptiles de Gredos, están subvencionadas?*

Contesta la Sra. Alcaldesa que sí, que están subvencionadas por la Diputación Provincial de Ávila y por la sección del Parque Regional de Gredos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

- *¿Por qué se ha subvencionado el torneo de dardos celebrado por uno de los bares del municipio y no se subvenciona a otros bares que también han realizado durante el verano otros eventos?*

Responde la Sra. Alcaldesa que se le ha subvencionado con 100 € y unas botellas de aceite para los premios. El establecimiento en cuestión presentó un proyecto, que ya se había realizado en otro municipio colindante con gran éxito de participantes uy público, por lo que nos pareció sumamente interesante como una actividad más del verano cultural y deportivo. Al final el torneo tuvo escaso éxito. Los demás establecimientos no nos han solicitado ayuda o subvención alguna.

- *¿Por qué no se escogió a una persona diferente para la limpieza de los urinarios instalados en las fiestas, pues esta persona ya estaba contratada?*

La Sra. Alcaldesa responde que consideró que era la persona más idónea para realizar este trabajo, tanto por su experiencia como por sus cargas familiares.



- *En los pagos efectuados a Ambuávila, se debe de haber producido un error, al aparecer dos pagos de seguro distintos para el mismo evento, la ciclomarcha nocturna.*

Así ha sido pues uno corresponde a la carrera popular y otro a la V Ciclomarcha Nocturna.

- *¿Re-Creo cuenta con alguna subvención? ¿Las actuaciones, los talleres...?*

Cuenta con una subvención de la Diputación. El evento Re-Creo engloba exposición, actuaciones y talleres, exceptuando la actuación de Rap.

3) AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS

La Sra. Alcaldesa expone que según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 21.1.j. y 25.2.c, los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

Asimismo, en el Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para situaciones de emergencia, en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, se atribuyen competencias a los alcaldes para la adopción de cuantas actuaciones contribuyan a evitar, controlar y reducir los daños causados por las situaciones de emergencia en su término municipal.

También en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española como en el artículo 14 de la Ley sobre protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores mencionadas anteriormente.

Por todo cuanto antecede y para articular la colaboración de los ciudadanos con la Protección Civil Municipal es conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Municipal que, integrados en el esquema de planificación y gestión de emergencias de este Ayuntamiento puedan realizar las tareas de prevención de



riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

Para ello se somete a la aprobación del Pleno:

PRIMERO.- La Constitución de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Esteban del Valle.

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Esteban del Valle.

TERCERO.- Si bien la Agrupación depende directamente de la Alcaldesa, en este caso, como responsable máxima de la Protección Civil Local, se propone al Sr. Concejal D. Sergio González García como Concejal Delegado y Coordinador de la Agrupación de Voluntarios.

El Pleno por unanimidad de los siete concejales que de hecho y derecho lo componen acuerda:

PRIMERO.- Crear y constituir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Esteban del Valle.

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento por el que se regirá la organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de San Esteban del Valle.

TERCERO.- Designar al Sr. Concejal, D. Sergio González García como Concejal Delegado de Protección Civil.”

4) NÓMINAS FUNCIONARIOS 2019

Al no haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, se aprobó el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones del personal al servicio de sector público, que en su art. 3 establece que las mencionadas retribuciones por



podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por 100 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018.

El apartado 2 de dicho artículo establece que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por 100, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por 100 de incremento salarial. Como estas previsiones de crecimiento se ha producido, dicho incremento adicional de 0,25 por 100 es aplicable con efectos del 1 de julio de 2019.

En el caso de los funcionarios, se aplicará directamente dicho incremento salarial del 0,25 por 100.

Asimismo, dicho artículo establece que “además, se podrá autorizar un incremento del 0,25 por 100 de la masa salarial, para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones En las administraciones y resto de Entidades del Sector Público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,30 por 100.

Este incremento adicional es discrecional y deberá ser objeto de negociación colectiva.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de todo lo anterior y en lo que respecta al aumento adicional del 0,30 por 100 la postura a mantener es favorable.

5) SOLICITUDES

A) SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA DE D. PEDRO GÓMEZ DÉGANO

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad CONCEDER la siguiente acometida de agua:



- *A D. Pedro Gómez Dégano la acometida de agua núm. 1/19, para una casilla de aperos de labranza en construcción sita en la parcela 246 del polígono 10. La tasa por acometida asciende a CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €).*

Todos los gastos originados por el enganche correrán a cuenta del solicitante.

Deberá realizar el vertido de las aguas dentro de su finca sin afectar a las fincas colindantes ni ocasionar la contaminación de los cauces públicos, para lo que deberá de proveerse de un sistema de depuración de aguas residuales homologada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

El contador deberá instalarse en un lugar accesible que posibilite su lectura.

Este suministro se concede en precario y sólo para servicio doméstico, prohibiéndose su empleo para riego.

B) SOLICITUD DE VADO DE D. FERNANDO NAVARRO GÓMEZ

Vista la solicitud de vado presentada por D. Fernando Navarro Gómez para acceder al inmueble de su propiedad sito en el paseo de San Esteban, 4, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Fernando Navarro Gómez derecho de vado permanente núm. 97 para el acceso al inmueble de su propiedad sito en el paseo de San Esteban núm. 4, afectando la reserva de aparcamiento exclusivamente a la parte de vía pública que constituye la entrada a dicho inmueble.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con un carácter esencialmente revocable cuando razones de interés público lo demanden, sin que ello dé derecho a indemnización.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por importe de 53,00 Euros, en concepto de pago del precio público del presente año (18,03 €) y compra de la señal (34,97 €).



**C) SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE D. MIGUEL
ÁNGEL GONZÁLEZ MENÉNDEZ Y DÑA. MARÍA ELENA GARCÍA PÉREZ**

Por D. Miguel Ángel González Menéndez y Dña. María Elena García Pérez ha sido solicitada licencia de Primera Ocupación para una vivienda sita en el paseo de San Andrés, s/n de esta localidad, realizada al amparo de la licencia de obra mayor número 17/2011, de fecha 30/11/2012.

Los servicios técnicos han informado favorablemente con fecha 21/06/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Otorgar la Licencia de Primera Ocupación solicitada.

SEGUNDO.- Dicha licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**D) SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE DÑA. ANA
GARCÍA RODRÍGUEZ**

Por Dña. Ana García Rodríguez ha sido solicitada licencia de Primera Ocupación para una vivienda sita en la C/ Iglesia, 12 de esta localidad, realizada al amparo de la licencia de obra mayor número 42/2017, de fecha 04/04/2018.

Los servicios técnicos han informado favorablemente con fecha 16/08/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

TERCERO.- Otorgar la Licencia de Primera Ocupación solicitada.

CUARTO.- Dicha licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



E) LICENCIA DE OBRA MAYOR DE D. JOSÉ MANUEL LOMBARDÍA MARTÍN Y DÑA. MARÍA NIEVES GÓMEZ GÓMEZ

Examinado el expediente de licencia de obra mayor 25/19 incoado a instancia de D. José Manuel Lombardía Martín y Dña. María Nieves Gómez Gómez, para realizar obras en la C/ Discordia, s/n, que consisten en “Rehabilitación de edificio en dos locales en planta baja y primera”, con arreglo al proyecto básico del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo y según las prescripciones de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 6 de junio de 2019.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 21 de junio de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. José Manuel Lombardía Martín y Dña. María Nieves Gómez Gómez licencia urbanística para realizar obras en la C/ Discordia, s/n, que consisten en “Rehabilitación de edificio en dos locales en planta baja y primera”, con arreglo al proyecto básico del Estudio de Arquitectura y Urbanismo Juan Manuel Castelo y según las prescripciones de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha 6 de junio de 2019.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar el proyecto de ejecución. Las obras se iniciarán en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de su concesión, y no podrán interrumpirse por más de un año. No obstante, podrá solicitarse una prórroga de seis meses, que se concederá atendiendo a la no-modificación de las condiciones urbanísticas.

Deberá comunicar al Ayuntamiento, con una anticipación de 15 días, que se va a proceder a la ejecución del último forjado para poder realizar la inspección de altura máxima del edificio.



SEGUNDO.- Sujetar la licencia a los condicionamientos generales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (624,00 €), que equivale al 2,5 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras.

Asimismo, deberá depositar un aval de 500,00 € como garantía de la gestión de residuos, que le será devuelto a la presentación de certificado de recepción y gestión emitido por gestor de residuos no peligrosos debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León u órgano similar.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS

➤ *El Sr. Concejál D. Jorge Martín Martín toma la palabra y pregunta:*

- *¿Por qué se retrasó un cuarto de hora la novillada del primer día de toros, el 8 de julio de 2019?*

Contesta la Sra. Alcaldesa que el retraso fue debido a la petición por parte de la Guardia Civil a los miembros de las cuadrillas de los carnets que los acredita como profesionales del toreo, documento que no tenían encima y que tuvieron que ir a buscar a Mombeltrán donde se hospedaban. La Guardia Civil, hasta que no se cercioró de que todos contaban con dicho documento no dio el visto bueno para el comienzo de la novillada.

- *¿Las calles que se cierran durante las fiestas, como la de la farmacia, la de la carnicería, cuentan con la autorización del Ayuntamiento para hacerlo?*

La Sra. Alcaldesa contesta que sí, que cuentan con la autorización del Ayuntamiento para cerrar, pues se trata de impedir, en la medida de lo posible, convertirlas durante las fiestas en letrinas.

Si se solicitara el cierre de otras calles, se valoraría caso por caso el autorizarlo o no.



- *Comenta el Sr. Concejel D. Jorge Martín Martín que el adjudicatario del kiosco del parque D. Felipe Robles Dégano está teniendo problemas eléctricos que deberían haberse solucionado antes de producirse la entrega.*

La Sra. Alcaldesa responde que los problemas eléctricos del kiosco se solucionarán con la contratación de más potencia. Se debería haber revisado toda la instalación antes de devolver la fianza a la anterior adjudicataria.

- *Asimismo, lamenta que en el Encuentro Nacional de Fiestas Tradicionales con Fuego, celebrado en Mayorga el pasado mes de julio, no estuviera representado San Esteban del Valle. La Sra. Alcaldesa podría haber delegado en algún Concejel, puesto que ella no pudo asistir.*

La Sra. Alcaldesa señala que no delegó en ningún Concejel porque era su intención haber asistido, pero con el ingreso hospitalario de su hijo la fue imposible y así se lo hizo llegar al Sr. Alcalde de Mayorga. Tampoco acudió ningún miembro de la Cofradía del Santo, que al igual que el Ayuntamiento estaba invitada.

- *Pregunta el mismo Concejel que la selección de personas beneficiarias del Banco de Alimentos ¿quién la realiza? Pues hay gente que lo necesita y no está y gente que está y no lo necesita.*

Contesta la Sra. Alcaldesa que lo primero que hay que hacer para estar, es solicitarlo a través de los Servicio Sociales de Diputación, quien informará de los requisitos y la documentación a aportar. El Ayuntamiento está totalmente al margen de selecciones, únicamente recogemos los lotes de alimentos en Ávila y los repartimos a las personas incluidas en la lista que nos mandan los Servicios Sociales.

- *Por último, el Sr. Concejel se interesa por si se va a continuar con el programa de terapia ocupacional, a lo que la Sra. Alcaldesa le contesta que sí, que va a continuar con otro profesional, pues el que teníamos tiene nuevas expectativas profesionales.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos. De todo lo cual se extiende la presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa y de la que como Secretaria certifico.